

**CONCURSO DE ARTE “INTERVENCIÓN DE ARTE
CONCESIÓN AEROPUERTO CARRIEL SUR DE
CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO”.**
REF. : MODIFICA BASES.

RESUELVO (EXENTO) DA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS :

- Ley N°17.236 de 21.11.1969, del Ministerio de Educación, que aprueba normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes.
- El Decreto N°915 de 13.09.1995, del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento de la Comisión denominada “Nemesio Antúnez”.
- La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- La Resolución Ex DA N° 219, del 06.03.2020, que autoriza concurso y aprueba Bases para el Concurso de Arte Público “Intervención de Arte Concesión Aeropuerto Carriel Sur de Concepción, Región de Biobío”.
- El Oficio IFC 880-2020 de fecha 16.04.2020, solicitando prórroga de cronograma del concurso.
- La Resolución Ex DA N° 330 de fecha 12.05.2020 que aprueba Nota Aclaratoria N°1.
- El Oficio DA N°485 de fecha 18.05.2020 que da respuesta a Ord IFC 880-2020 de fecha 16.04.2020, solicitando prórroga de cronograma del concurso.
- La Resolución Ex DA N° 419 de fecha 07.07.2020 que aprueba Nota Aclaratoria N°2.
- El Decreto Exento MOP N° 273 del 27.12.2019, que establece la subrogancia del cargo de Director Nacional de Arquitectura.

CONSIDERANDO :

Que, con ocasión del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, se declaró a través del DS N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional.

Que, de igual modo, por medio del DS N° 107, del mismo año y origen, se declaró a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, como zonas afectadas por la catástrofe.

Que, la autoridad sanitaria, mediante distintas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, ha dispuesto una serie de medidas en diversas regiones del país, orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de COVID-19, tales como medidas de aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras.

Que, mediante DS N° 269 del 12 de junio de 2020, se prorrogó la vigencia del estado de excepción constitucional por 90 días adicionales, plazo que se extendió por otros 90 días adicionales mediante DS N° 400 de fecha 10 de septiembre de 2020, encontrándose a esta fecha vigente, como asimismo las medidas sanitarias antes indicadas.

Que, en el punto N° 3.11 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta DA N° 219, del 06 de marzo del año en curso se dispuso que la sesión de jura del concurso de arte público "Intervención de Arte Concesión Aeropuerto Carriel Sur de Concepción, región del Biobío", se realizaría en la región del Biobío.

Que, en atención a la situación sanitaria y las medidas adoptadas existen restricciones de desplazamiento, por lo que se ha estimado necesario cambiar la modalidad en que se realizará la sesión de jura a medios electrónicos remotos, lo que hace que se requiera modificar las bases del señalado concurso.

RESUELVO (EXENTO) DA N° _____/

1.- MODIFÍCASE, las Bases del Concurso de Arte Público "Intervención de Arte Concesión Aeropuerto Carriel Sur de Concepción, Región de Biobío", de la siguiente manera:

A) Reemplazase el punto 3.2 de las señaladas Bases, por el siguiente:

3.2 Director del Concurso

La dirección del concurso y su coordinación, estará a cargo de un Director de Concurso, quien tendrá las siguientes obligaciones:

a.- Será responsable de presidir la Comisión de Admisibilidad de los Documentos del Concurso, y presentar al Jurado un informe indicando si las ofertas cumplen o no cumplen con lo solicitado en las Bases para cada uno de los Documentos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

b.- Deberá entregar los anteproyectos de los artistas al Jurado con un número identificador para efectos de mantener el anonimato de los concursantes.

c.- Coordinar la realización de la sesión de jura por vía remota con los jurados que asistirán a ella.

El Director del Concurso será el licenciado en arte Sr. Alex Chellew Murillo y su suplente será, la licenciada en arte Sra. Carolina Pelegrí Kristic, quién actuará en caso de ausencia del titular. El domicilio de ambos es:

Dirección de Arquitectura M.O.P.
Morandé 59 piso 9, Santiago.
Fonos: +56 22 449 3683 / +56 22 449 3638
Correo electrónico: contactocna@mop.gov.cl

B) Sustituyese el punto 3.9 de las Bases, por el siguiente:

3.9 Del Jurado y sus Integrantes

El Jurado se constituirá con al menos el 70% de sus miembros.

El Presidente del Jurado será el Director Nacional de Arquitectura o quien nomine en su representación y dirimirá en caso de empate.

Las decisiones del Jurado, se tomarán con el voto conforme de la mayoría simple de los miembros asistentes, considerándose asistentes aquellos jurados que participen en la sesión de jura por medios remotos o a distancia, previa coordinación con el Director del Concurso.

El fallo del Jurado será definitivo e inapelable.

El Representante de los Concursantes será seleccionado por los mismos, según la nómina de 5 profesionales del área de la cultura, según el Documento N° 7, que se incluye en las presentes Bases. En caso de empate en la votación, decidirá el Director de Concurso.

El Representante de los Concursantes que resulte ganador, deberá velar por el cumplimiento de las Bases del Concurso, e informar acerca de la decisión acordada por el Jurado, a todo participante que la solicite.

Para el presente concurso, la Evaluación de los Anteproyectos será efectuado por un Jurado que estará compuesto por los siguientes integrantes:

La Evaluación de los Anteproyectos será efectuado por un Jurado que estará compuesto por los siguientes integrantes:

- a) El Director Nacional de Arquitectura, Sr. Raúl Irrazabal Sánchez o quién nomine en su representación, quién presidirá el Jurado.
- b) El Inspector Fiscal de la Concesión de Concepción, región de Biobío Sr. Renato Gaete Menéndez o quién nomine de su dependencia.
- c) Un Representante de la Sociedad Concesionaria Aeropuerto Carriel Sur S.A.
- d) La Coordinadora del Área Artes Visuales del Departamento de Fomento a las Culturas y las Artes, Sra. Varinia Brodsky Zimmermann designada como representante del Ministerio de Las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la Comisión de Nemesio Antúnez.
- e) Representante de la Comisión Nemesio Antúnez, Sr. Luis Montes Rojas, artista visual, licenciado en arte, mención escultura Universidad de Chile y Doctor en bellas Artes por la Universidad Politécnica de Valencia, España, Académico del Departamento de Artes Visuales de la Universidad de Chile.
- f) La Directora Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, o quién nomine en su representación.
- g) Artista invitado Sr. Rodrigo Piracés González, artista visual, Licenciado en Artes Universidad de Chile, Docente y Director de Extensión de la Universidad de Concepción.
- h) Artista invitada Sra. Paz Lira Campino, artista visual, Licenciada en Artes con mención en Pintura Escuela de Bellas Artes de la Universidad de Chile.
- i) Artista invitado Sra. Pilar López Rivera, artista visual, Licenciada en Artes del Depto. De Artes de la Universidad de Concepción.
- j) Representante de los Concursantes elegido de la nómina acompañada en las presentes bases.
- k) Invitado Especial, con derecho a voz, Sr. Aldo Careaga Jara, Director Regional de Arquitectura, región del Biobío.

Los únicos integrantes del Jurado que admiten representación, son aquellos que se establecen en las presentes bases.

C) Modificase el punto 3.11, que queda como sigue:

3.11 De la Sesión de Jura y el Procedimiento de Selección

Los Anteproyectos preseleccionados, serán presentados por el Director de Concurso a todos los miembros del Jurado, el día de la jura indicado en el cronograma del artículo 3.15 Cronograma, que se realizará en Santiago con los miembros del Jurado que asistan a distancia o remotamente previamente coordinados por el Director del Concurso. Asimismo, se le presentará al jurado para su visto bueno, una tabla resumen de su votación de preselección, indicadas en el punto 3.10 anterior.

Luego de esa presentación, se realizará una segunda etapa de preselección, que consiste en una nueva votación a mano alzada, donde aquellos anteproyectos que consigan tres o más votos, seguirán en competencia. Este procedimiento podrá repetirse sucesivamente hasta que queden como finalistas la cantidad de anteproyectos que recibirán premio.

Los miembros del Jurado evaluarán estos Anteproyectos de manera conjunta, analizando y discutiendo cada uno de ellos de acuerdo a los siguientes criterios:

TABLA CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios	Ponderadores
Propuesta artística: La propuesta constituye un aporte disciplinario al campo del arte y se inscribe en las reflexiones del arte público.	40%
Pertinencia: La propuesta es coherente con problemáticas propias del territorio y su entorno (físico y geográfico) y responde al contexto (social e identitario), manteniendo a la vez un adecuado nivel en aspectos estéticos y conceptuales.	40%
Viabilidad: En el aspecto técnico, la materialidad y los criterios de producción y conservación de la obra, son coherentes con el requerimiento de durabilidad en el tiempo.	20%

Una vez realizado este análisis, los miembros del Jurado procederán a seleccionar los premios del concurso, determinando los ganadores del primero, segundo y tercer lugar, así como eventuales menciones honoríficas dejando debidamente respaldadas las calificaciones de cada premiado según tabla de criterios de evaluación indicada precedentemente, la cual tendrá las siguientes características:

- A cada criterio, "Propuesta artística", "Pertinencia" y "Viabilidad", se le otorgará una nota de 1 a 5, donde la nota 1 corresponde a la más baja y nota 5 a la más alta.
- La nota calculada con 1 (un) decimal, corresponderá al promedio aritmético de aquellas colocadas en conjunto por el Jurado para cada uno de los criterios.
- El resultado de la evaluación para cada Anteproyecto corresponderá a la multiplicación de las notas finales de los criterios aplicados por los factores de ponderación indicados, calculado con 1 (un) decimal, determinando de esta manera la nota final de cada participante.
- El orden de premiación será de acuerdo a la prevalencia de las notas finales obtenidas.

No podrá ser ganador del concurso aquella propuesta cuyo promedio final emitido por los miembros del Jurado haya tenido un resultado final de la evaluación de nota 3,0 o menos.

Posteriormente a la sesión de Jura, se levantará un Acta de Jura, que será firmada por todos sus integrantes, y en la que se dejará constancia del procedimiento de selección. Este documento incluirá lo siguiente:

- Lista de anteproyectos preseleccionados en la primera etapa. (votación independiente de cada Jurado).
- Anteproyectos que pasaron a la segunda instancia de selección (votación bajo la modalidad de mano alzada del Jurado en su conjunto).
- Eventualmente repetir procedimiento anterior si hay más instancias.
- Anteproyectos ganadores y una breve reseña de acuerdo a los criterios del Jurado.
- Cuadro de Evaluación, que contiene el puntaje final obtenido por las propuestas ganadoras.

Asimismo, se deberá dejar constancia en el Acta de Jura, respecto de aquellas propuestas que quedaron fuera de Bases, debido al no cumplimiento de las exigencias establecidas en éstas, conforme al informe elaborado por la Comisión de Admisibilidad.

El Jurado, previa decisión fundada, podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso, lo que quedará establecido en el documento antes señalado.

D) Sustituyese el punto 3.13 de las Bases, por el siguiente:

3.13. Honorarios del Jurado del Sector Privado

Los Jurados del sector privado, salvo el representante de la sociedad concesionaria, que asistan vía remota a la sesión de jura recibirán un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos), impuesto incluido. Los referidos honorarios, se pagarán conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de las presentes Bases.

- 2.- **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** a los participantes la presente resolución una vez tramitada, la que se publicará en el sitio web www.cnamop.cl, en el Concurso de Arte Público "Intervención de Arte Concesión Aeropuerto Carriel Sur de Concepción, Región de Biobío".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MARTÍN URRUTIA URREJOLA
ARQUITECTO
DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA (S)

BBM/MCHM/AAM/AAR/ach

DISTRIBUCION:

- Secretaria DEPU
- Depto. Obras y Artes DEPU
- Oficina de Partes DA

N° Proceso: 14278978

